I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 868

CASTRO, 25 Septiembre de 2017

VISTOS: El Artículo 77º de la Ley Nº18.883; la Carta del 22.09.2017 del Comité Salud Prais; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29º de la Ley Nº19.418; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

CONCÉDESE PERMISO al Sr.(a) LUIS SANDOVAL VIVAR, Presidente del Comité Salud Prais, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3º, de la Ley Nº19.925), el día 30 de Septiembre de 2017, en el local del gimnasio de la Escuela Luis Uribe Díaz de la ciudad de Castro.-

El horario es el siguiente:

a) **Día 30.09.2017: De 20:00 a 04:00 horas, del día 01.10.2017.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVESE.-

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/rbc.-

Distribución:
- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Seguridad Pública.-
- Archivo "13".-